



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Proceda la parte actora conforme a los múltiples autos que anteceden dos años atrás, para el traslado y posterior aprobación del avalúo de los enseres secuestrados se deberá dar cumplimiento al numeral 1 del artículo 444 del C.G.P. arrímese el avalúo emanado de un profesional especializado que reúna las calidades del 226 del C.G.P.
2. **ACÉPTESE** la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante la Dr(a). **LUISA FERNANDA ORJUELA LARA**, a la Dr. (a). **JUAN CARLOS SIMIJACA ARIAS**, conforme al poder allegado.
3. Téngase en cuenta la dirección de notificaciones del Dr. **JUAN CARLOS SIMIJACA ARIAS** Carrera 7 No. 17 -51 Ofc. 309 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: jsimijaca@simijacaabogados.com -Cel. 3203207626, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2016-700
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 115 Hoy 27
de agosto de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb6ae06067731760553507337c18ab939638e6d3c08fe7fa812368a2e0600380

Documento generado en 26/08/2021 12:45:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>